

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02)**

Partida	:	17
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>11.703.763</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		65.128
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		610.862
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		99.603
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		67.807
	99	Otros		31.796
09		APORTE FISCAL		10.896.073
	01	Libre		10.896.073
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.599
	03	Vehículos		10.599
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		21.488
	10	Ingresos por Percibir		21.488
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>11.703.763</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.177.560
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.202.266
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.081.506
	03	A Otras Entidades Públicas		8.081.506
	001	Propiedad Minera	05	2.622.510
	002	Ley de Cierre y Gestión Ambiental	05	1.107.136
	003	Gestión de Minería	05	1.635.294
	004	Gestión de Geología	05	1.409.108
	005	Geología Aplicada	05	1.307.458
25		INTEGROS AL FISCO		42.395
	01	Impuestos		42.395
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200.026
	06	Equipos Informáticos		13.596
	07	Programas Informáticos	06	186.430
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014**  
**MINISTERIO DE MINERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02)**

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
		artículo 21° de la Ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.					
03	Incluye :						
	a)	Dotación máxima de personal		84			
		El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios a contrata, para el conjunto del programa presupuestario.					
	b)	Horas extraordinarias año					
		- Miles de \$		21.537			
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos					
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		24.334			
		- En el Exterior en Miles de \$		7.961			
	d)	Convenios con personas naturales					
		- Miles de \$		17.105			
04	Incluye :						
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575					
		- Miles de \$		20.668			
05	a) Incluye:						
			Dotación Máxima de Personal	Dotación Máxima de Vehículos			
		- Propiedad Minera	65	23			
		- Ley de Cierre y Gestión Ambiental	30	9			
		- Gestión de Minería	54	8			
		- Gestión de Geología	51	1			
		- Geología Aplicada	35	9			
	b)	Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indica a continuación, en miles de \$:					
			Ley de Cierre y Gestión Ambiental	Gestión de Minería	Gestión de Geología	Geología Aplicada	
		Glosas	Propiedad Minera				
		Gastos en Personal	1.610.102	926.320	1.215.723	1.128.917	957.558
		Bienes y Servicios de Consumo	872.740	128.285	414.664	259.591	246.319
		Horas extraordinarias año	22.721	5.299	0	0	5.299
		Viáticos territorio nacional	87.622	25.821	37.245	3.287	66.847
		Viáticos en el exterior	0	2.279	5.299	7.262	5.449
		Convenios con personas naturales	7.631	10.748	0	10.175	9.539
		Capacitación y perfeccionamiento	7.419	3.710	3.710	10.599	20.668
06	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.						